

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-183 INADMITE DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 7 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

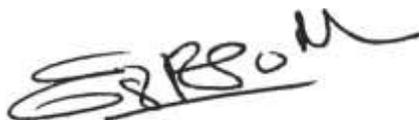
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por RODRIGO ANTONIO GALINDO BAYONA contra JOSUE CALDERON GAMBA Y JORGE FARYD DURAN JAIMES para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de RODRIGO ANTONIO GALINDO BAYONA allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico y allegar certificación de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd52a9e7db0fa895fe5891ad749adc80b09deb0b7f6383a2aec30b40603bf095

Documento generado en 07/04/2021 07:28:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**